



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00390-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 40. Cdno. 1), y los escritos remitidos los días 6 y 20 de noviembre de 2020 (consecutivos 002 a 005), relacionados con el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, deben estarse a lo resuelto en el numeral 3° de la parte resolutive de la providencia adiada 10 de junio de 2019 (fl. 69) y el auto calendado 1° de julio de 2020 (fl. 79. Cdno. 1), cuya orden se cumplió con la elaboración de los oficios de desembargo de fecha 25 de noviembre de 2020 (consecutivos 02 a 09. Cdno. 2), remitidos el día 30 del mes y año antes señalado a sus destinatarios y a la parte demandada (consecutivo 10).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1525304d141baafa0fb39d773636f23fb6dac17f0e2ca24c558350be50b177**
Documento generado en 24/02/2022 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>